

RESOLUCIÓN No. 012-P-CEAACES-2014

Francisco Cadena Villota
**Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y
Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior**

Considerando:

- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico que, conforme a la Constitución de la República y LOES, tiene a su cargo la evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad de las instituciones de educación superior, de sus carreras y programas;
- Que** el artículo 175 de la LOES establece: “El Consejo estará integrado por seis académicos. Tres seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral, quienes cumplirán los mismos requisitos dispuestos para ser Rector de una universidad y tres designados por el Presidente de la República.
Los seis académicos que conformarán el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, elegirán a su presidenta o presidente de entre los tres académicos nominados por el Ejecutivo.
Durarán cinco años en sus funciones, y podrán ser reelegidos o designados, consecutivamente o no, por una sola vez, y no podrán desempeñar otro cargo público excepto la cátedra o la investigación universitaria o politécnica si su horario lo permite”.
- Que** mediante Decreto Presidencial Nro. 08 de fecha 30 de mayo de 2013, el Presidente Constitucional de la República designó al Dr. Francisco Cadena como su delegado ante el CEAACES;
- Que** mediante Resolución No. 001-049-CEAACES-2013 desarrollada el 05 de junio de 2013, el Pleno del Consejo eligió al Dr. Francisco Cadena como Presidente del CEAACES;
- Que** mediante Resolución No. 001-055-CEAACES-2013 de fecha 26 de julio de 2013, el Pleno del Consejo aprobó el Reglamento Interno del CEAACES, en cuyo artículo 14 contempla las atribuciones del Presidente del Consejo, estableciendo en su literal l): “Designar a su subrogante, aun en los casos en los que su ausencia sea menor a la que esta norma establece como ausencia temporal”;
- Que** mediante Decreto Presidencial Nro. 218 de fecha 04 de febrero de 2014, el Presidente Constitucional de la República designó al Dr. Nelson Medina Alvarado como su delegado ante el CEAACES;
- Que** con el fin de atender obligaciones institucionales, el Dr. Francisco Cadena se trasladará a la ciudad de Cienfuegos, Cuba durante los días 30 de marzo al 04 de

abril; para luego trasladarse a la ciudad de Caracas, Venezuela durante los días 05 de abril al 06 de abril de 2014.

Que en razón del viaje que realizará el Presidente del CEAACES, Dr. Francisco Cadena es necesario designar un miembro del Consejo que subrogue la presidencia del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, durante el período que el Presidente se encuentre ausente; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interno del CEAACES

RESUELVE:

Artículo uno.- Designar al Dr. Nelson Medina Alvarado, en su calidad de miembro del Consejo, como Presidente subrogante del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), durante el período de ausencia del Presidente titular, desde el 30 de marzo al 06 de abril de 2014.

Artículo dos.- El doctor Nelson Medina Alvarado será responsable del cumplimiento de las competencias, atribuciones y deberes inherentes al cargo de Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, durante el período de subrogación.

Artículo tres.- El doctor Nelson Medina Alvarado, será responsable de los efectos de las actuaciones realizadas en ejercicio de la presente subrogación.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Pleno del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y al Dr. Nelson Medina Alvarado, miembro del Consejo.

SEGUNDA.- Notificar el contenido de esta Resolución a la Coordinación Administrativa-Financiera del CEAACES.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veinte y ocho (28) días del mes de marzo de 2014.


Francisco Cadena
PRESIDENTE DEL CEAACES

